

Para acceder a los puestos de Dirigencia del Partido Revolucionario Institucional, el único requisito es ser militante del mismo, calidad que se adquiere mediante el proceso de afiliación, por lo tanto para ser dirigente del Partido Revolucionario Institucional, el único requisito es ser militante por lo que se anuncia en el artículo 11 del Reglamento de Afiliación y Registro Partidario que establece que los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que libre, individual, personal y pacíficamente, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación electoral vigente, los Estatutos y el presente Reglamento, expresen su voluntad de integrarse al Partido, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los documentos básicos del mismo.

REGLAMENTO PARA LA AFILIACIÓN Y DEL REGISTRO PARTIDARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TÍTULO SEGUNDO

De la afiliación al Partido

Capítulo I De los procedimientos de afiliación

Artículo 11.- Podrán afiliarse al Partido Revolucionario Institucional los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que libre, individual, personal y pacíficamente, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación electoral vigente, los Estatutos y el presente Reglamento, expresen su voluntad de integrarse al Partido, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los documentos básicos del mismo.

Artículo 14. Los requisitos y documentos para obtener la afiliación al Partido, son:

I. De los requisitos: a) Ser ciudadano mexicano. b) Expresar su voluntad libre, individual y pacífica de afiliarse al Partido, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los documentos básicos del mismo.

II. De los documentos: a) Copia simple y original para su cotejo, de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral actualizada. b) Copia simple del comprobante de domicilio, en caso de manifestar domicilio distinto al que aparece en la credencial para votar. c) Formato de

afiliación al partido, mismo que deberá ser proporcionado por la instancia correspondiente que conozca de la afiliación.